

DJ/ADQ-CS/1121/2023

Adenda al Contrato de Suministro DJ/ADQ-CS/272/2023 que celebra el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, representado en este acto por su Directora General, la Maestra Karla Guillermina Segura Juárez y Seguros Inbursa S.A Grupo Financiero Inbursa, representada en este acto por su Delegado Especial, el C. José Manuel Félix Sánchez, partes a las que en lo sucesivo se les denominará como "El Organismo" y "El Proveedor", respectivamente; sujetándose ambas partes a las siguientes:

#### DECLARACIONES:

I.- Declara "El Organismo" a través de su Representante Legal:

a) Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, debidamente constituido según Decreto 12036 doce mil treinta y seis, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene entre otros objetivos el de proporcionar servicios integrales de asistencia social a la población del Municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal.

b) Su Domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se localiza en el número 1151 mil ciento cincuenta y uno, de la Avenida Laureles, colonia Unidad FOVISSSTE en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

c) Maestra Karla Guillermina Segura Juárez, ostenta el cargo de Directora General, personalidad jurídica y facultades legales que acredita mediante el nombramiento expedido a su favor por la Presidenta del Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, señora Michelle Greicha Frangie, de fecha 11 once de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, de conformidad a los acuerdos celebrados en Sesión Extraordinaria del Patronato. Así también, como lo dispone el artículo 09 nueve fracción VIII octava del Decreto de Creación, facultades que no le han sido restringidas o modificadas de forma alguna y con las que comparece a la suscripción del presente contrato.

d) Que los objetivos de "El Organismo" son proporcionar servicios integrales de asistencia social a la población del Municipio de Zapopan, Jalisco; para lo cual cuenta con el recurso humano necesario al logro de dicha tarea. De igual forma y para efecto de dar cumplimiento a las disposiciones laborales y del contrato colectivo que tiene con sus trabajadores requiere la suscripción del presente contrato a efecto de dotarles de un seguro de vida.

e) Una vez verificada la suficiencia presupuestal, se realizó la licitación pública AD/CC/01/2023, Adquisición de Seguro de Vida para Empleados del Sistema, de conformidad con el artículo 55 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Declara "El Proveedor" a través de su Representante:

a) Ser una persona jurídica debidamente constituida de conformidad a las normatividades vigentes y aplicables, lo que acredita mediante la Escritura Pública número 103,136 ciento tres mil ciento treinta y seis, de fecha 02 dos de agosto de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, otorgada por el Notario Público Licenciado Luis Felipe del Valle Prieto Ortega, inscrita en el registro público de comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 2,838 dos mil ochocientos treinta y ocho, mediante el cual se hace constar el Protocolo del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en la que se acordó la incorporar la sociedad de la actual denominación social de "El Proveedor"; así mismo los antecedentes de Constitución y diversas modificaciones y reformas a sus estatutos sociales.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DE LA ADENDA AL CONTRATO DE SUMINISTRO DJ/ADQ-CS/272/2023 CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y LA SOCIEDAD ANONIMA SEGUROS INBURSA, IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/ADQ-CS/1121/2023.

GE

Página 1 de 3

DJ/ADQ-CS/1121/2023

b) Tener por antecedente de constitución, según refiere la Escritura Pública referida en el inciso a) de las presentes Declaraciones, acreditar su personalidad jurídica con la Escritura Pública 103,548 ciento tres mil quinientos cuarenta y ocho, de fecha 10 diez de octubre del año 1994 mil novecientos noventa y cuatro, otorgada por el Notario Público número 20 veinte del Distrito Federal, Licenciado Luis Felipe del Valle Prieto Ortega, documento inscrito ante el Registro Público en la sección de Comercio, del Libro III, Volumen 177 ciento setenta y siete, a fojas 234 doscientos treinta y cuatro, número 125 ciento veinticinco.

c) Que su objeto social, es funcionar como institución de seguros en los términos de la Ley General de Instituciones y sociedades mutualistas de seguros y de acuerdo con la autorización correspondiente referida a las siguientes operaciones de seguros: vida, accidentes y enfermedades, daños en los ramos siguientes: responsabilidad civil y riesgos profesionales, marítimo y transportes, incendio, agrícola, automoviles, crédito en reaseguro, coaseguro y contraseguro, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y realizar las operaciones que menciona el artículo treinta y cuatro de la Ley General de Instituciones y sociedades mutualistas de seguros.

d) Ser una institución de seguros con capacidad para realizar operaciones de seguro en el segmento vida, para lo cual podrá celebrar contratos y practicar las operaciones necesarias para la realización de su objeto. Presentando además la Constancia de Situación Fiscal de fecha 01 primero de febrero del año 2023 dos mil veintitrés, expedida a su favor por el Servicio de Administración Tributaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el cual acredita su actividad económica y régimen tributario. Por lo que cuenta con la capacidad para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del presente contrato.

e) La Representación Legal para efecto de la suscripción del presente contrato se encuentra en su Delegado Especial, el C. **José Manuel Félix Sánchez**, el cual se identifica con credencial de elector expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, número **FEEA/a 3 aa[** personalidad y facultades que se acreditan mediante el Testimonio indicado en el inciso b) de las presentes declaraciones.

f) Tener domicilio fiscal en la Avenida Vallarta número 2185 dos mil ciento ochenta y cinco, Colonia Arcos Vallarta, en Guadalajara, Jalisco.

g) Su Registro Federal de Contribuyentes es: **SIN9408027L7**.

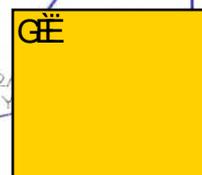
### III.- Declaraciones comunes de las partes:

a) Comparecer en ejercicio de sus facultades legales, de manera libre y voluntaria, que las cláusulas que a continuación se anotan, constituyen la expresión de los acuerdos establecidos y que se hacen sabedores de los alcances y consecuencias legales de la suscripción del presente contrato.

b) De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan. En virtud de lo cual se sujetan a las siguientes;

### C L Á U S U L A S :

**PRIMERA. – Objeto y Características.** Acuerdan ambas partes que por medio de la presente adenda "El Proveedor" suministrará, Seguro de Vida para empleados activos de conformidad a la plantilla laboral vigente de "El Organismo", consistente en 792 setecientas noventa y dos



DJ/ADQ-CS/1121/2023

pólizas de seguro de vida, con las condiciones y características previstas en las bases de Licitación consistentes en lo siguiente:

De conformidad a las condiciones y características solicitadas en las bases de Licitación, "El Proveedor" se obliga de manera enunciativa a cumplir con las siguientes especificaciones:

- a) Número de empleados con cobertura. - 792 setecientos noventa y dos.
- b) Vigencia de la póliza a partir de las 12:00 doce horas del 31 treinta y uno de diciembre del año 2023 dos mil veintitrés a las 12:00 doce horas del 29 veintinueve de febrero del 2024 dos mil veinticuatro.
- c) Prima asegurada \$250,000.00 Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional.
- d) Cobertura básica sin límite de edad.
- e) En caso de cáncer u otra enfermedad terminal, apoyo mínimo del 30% treinta por ciento anticipado de la suma asegurada básica.
- f) Sin dividendos.
- g) Póliza auto administrada.
- h) Gastos funerarios (cobertura adicional) mínimo por \$5,000.00 cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional.
- i) Muerte por suicidio.
- j) Muerte por Covid-19 u otra enfermedad ocasionada por pandemia.
- k) Cobertura de preexistencia de enfermedades.

SEGUNDA. - Monto y Vigencia. "El Organismo" pagara por concepto de la actual prestación la cantidad de \$106,677.00 (ciento seis mil seiscientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.), durante el periodo de comprendido del 31 treinta y uno de diciembre de 2023 dos mil veintitrés al 29 veintinueve de febrero de 2024 dos mil veinticuatro.

Previa lectura y con pleno conocimiento del alcance legal del contenido de la presente adenda, lo suscriben por duplicado, sirviendo cada ejemplar como original para cada una de las partes; a 13 trece de diciembre del año 2023 dos mil veintitrés en el Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco.

Por "EL ORGANISMO"

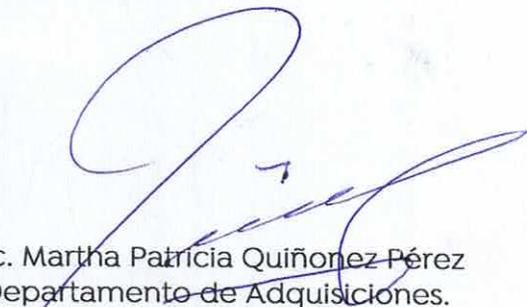
  
Mtra. Karla Guillermina Segura Juárez  
Directora General

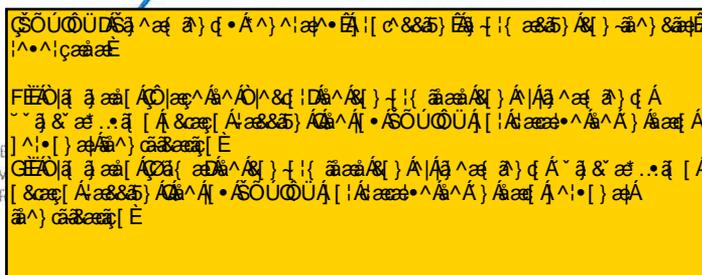
Por "EL PROVEEDOR"

  
C. José Manuel Félix Sánchez  
Delegado Especial

TESTIGOS

  
Mtro. Alejandro Acosta Castillo  
Director de Administración y Finanzas

  
Lic. Martha Patricia Quiñonez Pérez  
Departamento de Adquisiciones.

  
LA PR  
SISTEM  
SEGU

ADQ- CS/272/2023 CELEBRADO POR EL  
AN, JALISCO Y LA SOCIEDAD ANONIMA